STGSV
202632701557691
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 19 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
PETICIONARIO(A)
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta al radicado IDU 202618501785872 - Presunta afectación derivada del cerramiento de un predio de propiedad del Instituto, ubicado en el sector de la Diagonal 146 No. 118-42, barrio Compartir, localidad de Suba

Respetado(a) ciudadano(a), reciba un cordial saludo:

La Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) recibió la solicitud de referencia, mediante la cual se reporta una presunta afectación derivada del cerramiento de un predio de propiedad del Instituto, ubicado en el sector de la Diagonal 146 No. 118-42, barrio Compartir, localidad de Suba, señalando que las válvulas de agua habrían quedado dentro del área cercada, lo que podría dificultar el acceso del personal operativo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) ante una eventual emergencia hidráulica.

Al respecto, y en el marco de las competencias de esta Subdirección, se informa que, una vez consultadas las bases de información predial y georreferenciada de la Dirección Técnica de Predios del IDU, se confirmó que el inmueble objeto de la petición es de propiedad del Instituto y se encuentra bajo la administración de esta Subdirección. El predio está identificado con el Registro Topográfico RT 11170 y se localiza en la DG 146 115 00, localidad de Suba, Bogotá D.C.

En atención a la situación reportada, se realizó una inspección técnica al inmueble, durante la cual no se evidenció la presencia de válvulas de agua dentro del área objeto del cerramiento. En consecuencia, no fue posible identificar su ubicación ni establecer si corresponden a infraestructura operada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), como lo señala.

STGSV
202632701557691
Información Pública
Al responder cite este número

Es importante precisar que el cerramiento instalado por el IDU, conformado por alambre de púas y madera rolliza, tiene como finalidad delimitar y proteger el predio de propiedad del Instituto, restringiendo el ingreso de personas no autorizadas y evitando su ocupación o utilización indebida. No obstante, su configuración permite el acceso al inmueble por parte de la EAAB cuando se requiera adelantar actividades de inspección, operación, mantenimiento o atención de emergencias relacionadas con las redes de servicios públicos que eventualmente se encuentren en su interior.

En este sentido, teniendo en cuenta que durante la inspección no se identificaron las válvulas señaladas ni se evidenció una afectación que impida el acceso de la EAAB, no se considera procedente, por el momento, realizar modificaciones al cerramiento ni habilitar un acceso permanente al predio, toda vez que ello podría comprometer las condiciones de protección y seguridad del inmueble.

En consecuencia, en caso de que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) requiera acceder a alguna infraestructura de servicios públicos ubicada al interior del predio y considere necesario realizar adecuaciones al cerramiento para garantizar dicho acceso, será esta empresa la encargada de presentar formalmente la solicitud ante el IDU, indicando las necesidades técnicas y las intervenciones requeridas, con el fin de que sean evaluadas y, de resultar procedentes, se coordinen las acciones correspondientes.

Cordialmente,

LIZETH YURANY VEGA GUTIERREZ
Subdirectora Técnica de Gestión de Suelo y Valor
Firma mecánica generada el 19-11-2026 03:40:04 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: ANDRES FERNANDO PINTO PATINO-Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor
Revisó: DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ SEGURA -Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor.